

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ARTÍCULO 159.6.f) LCSP).

EXPC01/2023/05: Suministro de material de sistemas de audio y vídeo para su uso por parte de los alumnos de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 16 de noviembre de 2023 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 14 de noviembre de 2023, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Primera empresa clasificada: PROVIDEO SEVILLA, S.L.

Segunda empresa clasificada: FOTO K, S.A.

Tercera empresa clasificada: ARAQUEST, S.L.

Se excluye del procedimiento a la empresa, FOTOS RUANO, S.L. por no aportar documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa PROVIDEO SEVILLA C.I.F: B41391731, por un importe de 19.912,26 euros, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 24.093,83 euros (veinticuatro mil noventa y tres euros con ochenta y tres céntimos).


La entrega de los elementos se realizará en un plazo máximo de un mes a la firma del presente contrato en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación del Campus de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Todo el material suministrado deberá presentar un período de garantía de dos años a contar desde el momento de la firma del acta de recepción del suministro.

Asistencia técnica: El suministro implica tanto la entrega como la instalación y verificación del funcionamiento de los equipos y accesorios en el lugar indicado. La empresa garantizará la existencia de repuestos al menos durante 5 años, debiendo éstos ser suministrados en un plazo no superior a 15 días desde su petición.

Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUH2ND3ZJV7O66ZNG5ZQUGA	Fecha	21/11/2023 14:31:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL - ADMINISTRACION CAMPUS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUH2ND3ZJV7O66ZNG5ZQUGA	Página	1/2



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019)
 LA ADMINISTRADORA
 DEL CAMPUS DE JEREZ
 Fdo. Mercedes Zájara Espinosa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUH2ND3ZJV7O66ZNG5ZQUGA	Fecha	21/11/2023 14:31:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL - ADMINISTRACION CAMPUS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUH2ND3ZJV7O66ZNG5ZQUGA	Página	2/2

